



como insulto de vencedor orgulloso lo que no era más que un medio de justificar ante el vulgo una providencia tan grave.

Vencedoras y tranquilas despues de estos incidentes, las Córtes prosiguieron la obra de la reforma.

En favor de la agricultura expidieron un decreto el 6 de Junio permitiendo cerrar y acotar toda clase de propiedad, hiccieron obligatorio el cumplimiento de los contratos y arrendamiento á los herederos de los concertantes para destruir los perjuicios de las vinculaciones, que sujetaban el pacto á las eventualidades de la vida del propietario y la voluntad del sucesor; establecieron una escuela de agricultura en la creencia de que sería éste el medio más eficaz de mejorar el cultivo.

Tambien declararon el derecho de propiedad de los escritores sobre sus obras durante su vida, y aún despues en favor de sus herederos por diez años: las corporaciones lo conservarían por cuarenta años á contar de la primera edicion.

Suavizar la legislacion penal, legado de tiempos ménos filantrópicos, era una obra digna de los corazones generosos que habian emprendido la regeneracion del país. Abolieron el castigo de azotes por humillante de la dignidad del hombre, y por cruel, la muerte de horca á la cual debia sustituir á lo adelante el garrote, que atormenta ménos á las víctimas.

Nadie habia osado aún hablar de la abolicion de la pena de muerte, adelante reservado á época de mayor civilizacion.

En Hacienda, materia en general mirada con despego y entonces poco conocida, tomaron varias resoluciones que, si no demuestran el mejor conocimiento práctico de ella, prueban celo por el buen servicio público y anhelo del bien de los pueblos. Nombraron dos comisiones, una para todo lo relativo al crédito público, y la otra para el examen de los presupuestos y la formacion de un nuevo plan económico. Era ésta la mayor necesidad del país, pues, no sólo existía un gran número de impuestos de diversa naturaleza y forma de extraccion, sino que variaban en cada provin-

cia, complicándose muchísimo de esta manera la administracion de las rentas.

Así el pensamiento capital de las Córtes en este punto fué simplificar. Clasificáronse todos los tributos en cuatro grupos: 1.º Rentas eclesiásticas ó destinadas á mantener el culto y sus ministros. 2.º Rentas de aduanas llamadas generales. 3.º Rentas provinciales (alcabalas, cientos y millones) que no pagaban Aragon, Navarra y las Vascongadas, supliéndola con otros impuestos denominados Talla, Equivalente, Catastro y Real. Y 4.º Rentas estancadas, á las que tampoco estaban sujetas las dos últimas. Respetaron las primeras; acordaron un arreglo paulatino de los aranceles respecto á las segundas, y abolieron las otras reemplazándolas: á las provinciales con una sola contribucion directa, y á las estancadas con un recargo en el precio de fábrica de las materias de propiedad del Estado, y en los derechos de entrada y salida en las costas y fronteras. La reforma más importante era el impuesto directo; pero ni la opinion estaba dispuesta á aceptarlo, ni existía la base indispensable de un catastro ménos incompleto y más exacto que el publicado en 1803, formado en 1799. Palpáronse los inconvenientes al establecerlo, siendo éste uno de los motivos que desconceptuaron á las Córtes para con muchos pueblos.

Los presupuestos, aunque incompletos, siguieron presentándose todos los años. El de los gastos para el año próximo de 1814 se elevaba á novecientos cincuenta millones de reales, de los cuales seiscientos cuarenta eran para el ejército y la marina, calculando aquí en ciento cincuenta mil infantes y doce mil caballos. Los ingresos se suponían en cerca de cuatrocientos sesenta y cuatro millones, y se esperaba con demasiada confianza poder cubrir el déficit más que igual de cuatrocientos ochenta y seis con los rendimientos del impuesto directo.

Finalmente, sobre la Deuda pública se dió á luz un arreglo el 15 de Agosto, dividiéndola en anterior al 8 de Marzo de 1808 y en posterior, y distribuyéndola en Deuda con interés y Deuda sin interés: constituía la primera la que provenia de capitales de amortizacion civil y eclesiástica y de libre disposicion, y se le señalaba



el uno y medio por ciento de rédito durante la guerra con Francia y un año despues, debiendo, cumplido este plazo, volver toda la clase de acreedores al goce de sus antiguos derechos: en la deuda sin interés se comprendían los réditos y sueldos no pagados, los atrasos de tesorería mayor, suministros y anticipaciones, y se destinaban á su extincion los productos de la venta de bienes nacionales, hecha ventajosamente segun un reglamento particular. Quedaban excluidos los empréstitos y deudas contraídos y que se contrajeran con las potencias extranjeras. La sola clasificacion de la deuda y la determinacion de los derechos de los acreedores eran para ellos prenda de mucha estima.

Además de las reformas hasta aquí reseñadas, tratáronse en las Córtes algunos otros asuntos que merecen particular mencion. Fué uno de los que más las agitaron el de los delitos de infidelidad á la patria, asunto siempre espinoso, porque la satisfaccion del presente, de los ódios que nos dominan hoy, daña tal vez los intereses de mañana, el porvenir de la misma patria, en cuyo regazo deben vivir como hermanos cuantos en ella reciben el sér. El gobierno habia contestado á los imprudentes decretos de proscripcion dictados en 1808 por Napoleon en Búrgos con las leyes de Partida y otras antiguas, que imponían penas severísimas contra las traiciones de esta naturaleza. Pero aquellas leyes, obra de otra civilizacion y otros tiempos, eran inaplicables en el nuestro y en esta situacion, del todo excepcional y única. Conociendo esto, esquivaron las Córtes cuanto pudieron el dictar providencia ninguna hasta que las exigencias de la opinion la obligaron á expedir el decreto de 11 de Agosto de 1812. Mandábase que en las provincias evacuadas por el enemigo quedasen cesantes todos los empleados nombrados ó consentidos por el gobierno intruso, facultando á la regencia para revalidar aquellos que hubiesen prestado importantes servicios á la causa nacional. Podía tambien suspender hasta los prelados eclesiásticos, si las sospechas de su lealtad lo exigiesen. Este decreto, sin embargo, no satisfizo generalmente por benigno, tal estaban de enconados los ánimos, y con motivo de una proclama conciliadora del general Ala-

va al entrar en Madrid, que irritó sobre manera, fué preciso dictar otro decreto el 21 de Setiembre, más severo é intolerante. Los empleados no podían ser miembros de ayuntamiento, diputacion provincial ó á Córtes, ni aún gozarían del derecho electoral. Los grandes, títulos y demas altas dignidades que hubiesen aceptado siquiera su confirmacion, quedaban privados de ellas. Los que así destituidos pretendiesen nuevos destinos debían acompañar á la solicitud una purificacion de conducta alcanzada en juicio público contradictorio y un informe favorable del ayuntamiento. Sólo se exceptuaba de este rigor á los individuos de ayuntamiento ó cualquier otro cargo concejil, á los profesores de ciencias, maestros y algunos otros.

Contentó al pronto á los más intransigentes tanta dureza; pero calmándose con el tiempo la acrimonia de los ódios, y sobre todo tropezando con obstáculos y abusos que ocasionaban injusticias patentes, fué dulcificándose la opinion hasta el punto de que censurasen el decreto muchos de los que lo habian provocado. Fué, pues, necesario expedir otro decreto más benigno, é irlo mejorando con aclaraciones sucesivas á consecuencia de consultas que reclamaba tanta diversidad de casos y circunstancias. Algunos clamaron entonces y despues enérgicamente contra las persecuciones, desconociendo la tiranía que toda situacion de fuerza ejerce sobre los espíritus. ¿Cómo emanciparse de este concurso de las provocaciones del enemigo, la conveniencia de las precauciones, el influjo de las derrotas y las victorias, la justicia de las recompensas, y por último, la necesidad de sostener el entusiasmo y la decision en una guerra como aquella, que no se sostiene con brazos y fusiles, sino con pasiones, entusiasmo y decision, que alimenta en unos una noble aspiracion de gloria, en otros el amor de la patria, en éstos la ambicion, en aquéllos el ódio?

La cuestion de América, que se presentó bajo un aspecto lisonjero á mediados de 1811 con el ofrecimiento que hizo de su mediacion la Inglaterra, terminó sin resultado. Las Córtes la aceptaron bajo seis bases que fijaron, reducidas al reconocimiento y juramento de obe-



diencia á su autoridad, suspension de hostilidades, reciproca libertad de presos y restitution de propiedades: ofreciase á la Inglaterra una parte en el comercio con aquellas provincias y ajustarla paz, y desde luego la facultad de comunicar con las sublevadas mientras durase la negociacion, la cual habia de quedar terminada en quince meses. Pero á estas bases, que hubiera aceptado la Gran Bretaña, añadió otra reservada la regencia exigiendo que en el caso de no verificarse la conciliacion, suspendería, no sólo sus funciones de mediadora, si que también toda comunicacion con las provincias y auxiliaría á España para someterlas á la obediencia. La prevision era discreta, pero inoportuna y torpemente formulada. Negóse la Inglaterra á admitir la adiccion, enviando sin embargo, comisionados especiales á Cádiz para arreglar el asunto; los cuales, despues de acordada la refundicion de la base reservada en una de las otras, pidieron que la mediacion se extendiese á toda la América; exigencia injustificable, que rechazó conentereza el ministro Pezuela. Propuso entonces nuevas bases el embajador inglés, pero en el mismo sentido, pues pedia la libertad de comercio, y dejaba traslucir el proyecto de formar de nuestras colonias una federacion, solo ligada á España por lazos mercantiles.

Añadió impolíticamente á estas proposiciones una nota que recordaba los servicios que estaba prestándonos su gobierno en la presente guerra, como si su interés en vencer á Napoleon no fuese igual ó mayor que el nuestro. Causó indignacion que se nos echase en cara una generosidad que pagábamos con nuestros tesoros, con los mercados que en la Peninsula y en América habiamos abierto al comercio inglés, con la desolacion de nuestros campos y ciudades, de que la Inglaterra estaba libre, y con nuestra sangre, más copiosamente derramada en una causa de interés europeo. Así, aunque tuvo alguna voz amiga en las Córtes,

éstas dieron al embajador una respuesta vágala pero bastante significativa para que los comisionados especiales tomasen la resolucion de retirarse. Su gobierno, bien que friamente, volvió á promover este asunto en Setiembre del mismo año 12; mas el expediente se emboscó en nuestras oficinas, y así concluyó un asunto que tanto interesaba á la prosperidad de pueblos hermanos, lanzados en mal hora á una guerra sangrienta.

Con la Rusia hubo también una disputa que entibió algo las relaciones que tanto convenia á ambas potencias mantener en buena concordia.

Fué la causa una simple cuestion de etiqueta suscitada por nuestro embajador en Londres, el conde de Fernan Nuñez, sobre quien habia de ocupar puesto de precedencia en las reuniones diplomáticas, si él ó el ministro de emperador. La razon, digámoslo, los antecedentes históricos estaban de parte de España; pero nuestro representante no supo hacerlos valer oportunamente, y el ministro de Estado, Labrador, los sostuvo con una tenacidad comparable á su falta de circunspeccion. Las Córtes entendieron demasiado tarde en este asunto; pero habiendo desaprobado la conducta de Labrador, que motivó su salida, prepararon la solucion que tuvo este incidente diplomático en 1814; que habria absoluta igualdad entre ambas coronas, observando la alternativa en la precedencia.

Esta disputa no impidió que la Suecia, subordinada á la política del Autócrata, aunque regida por un soberano salido de la revolucion francesa, ajustase con nosotros un tratado semejante al suyo, de amistad y alianza, que se firmó en Stokolmo el 19 de Marzo de 1813. La Prusia entabló luego negociaciones con el mismo objeto.

Preparábase la grande alianza que debia convertir en triste ensueño la poética historia del emperador.

CAPÍTULO XXXVII

Última campaña.—Organizacion que da Wellington á los ejércitos aliados.—Hechos de Mina: victoria de Castalla contra Suchet.—Batalla de Vitoria: entra perseguido José en Francia: victoria de Tolosa.—Valencia y Cataluña: Suchet evacua á Valencia por la noticia de Vitoria.—El general París evacua á Zaragoza: Mina lo derrota y obliga á meterse en Francia por Jaca.—Napoleon separa á José y nombra á Soult su lugar-teniente en España: asalto y toma de San Sebastian: victoria de San Marcial.—Declárese el Austria contra Napoleon.—Rendicion de Pamplona.—Cataluña.—Valencia.—Napoleon vuelve á Paris derrotado en el Norte.—Napoleon autoriza á su hermano para abrir trato con las Córtes: negociaciones secretas que aquél entabla con Fernando en Valencia.

Llegamos por fin á referir la memorable campaña que puso glorioso término á esta desastrosa lucha de la independenciam.

Preparándose para ella Wellington, ocupó el invierno de 1812 en la Frejeneda en dar nueva organizacion á sus ejércitos. Consideró al suyo, que se extendia hasta Ciudad-Rodrigo, la base principal de sus cálculos, y enlazó con él á los que se hallaban á derecha é izquierda. Los de esta parte, denominados 5.º, 6.º y 7.º que estaban esparcidos por Extremadura, Galicia, Asturias y Provincias Vascongadas, constituyeron el 4.º ejército, siguiendo bajo el mando supremo de Castaños. Las divisiones que lo formaban se agruparon en tres cuerpos, centro, ala derecha y ala izquierda, á las órdenes de los mismos jefes que las regian: Losada, Bárcena y Porlier, las del primero; Morillo y Carlos de España las del segundo; Longa, Mendizabal y Mina las del tercero: la caballería de

Villemur siguió unida al centro. Componian estas fuerzas muy cerca de cuarenta mil hombres. Las tres divisiones de infantería y una de jinetes que se hallaban á la derecha del ejército principal hácia Sierra Morena y la Mancha: mandadas por el príncipe de Anglona, marqués de las Cuevas, Mourgen y Sisternes, constituyeron el tercer ejército, dirigido en jefe por el duque del Parque. Contaba algomás de veinticuatro mil hombres. El conde del Abisbal tuvo, al entrar en la primavera, ya organizada en las Andalucías una reserva de diez y seis mil hombres, repartidos en tres divisiones. Otra reserva que formó Lacy en Galicia no llegó á salir de esta provincia.

En el centro de este gran semicírculo estaban situadas así las tropas contrarias: los ejércitos del centro y mediodía, bajo las órdenes de José y Soult, en Castilla la Nueva cubriendo las orillas del Tajo; el denominado de Por-